REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, cuatro de agosto de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA
	-COMFAMA- NIT: 890.900.841-9
DEMANDADO:	JAMESON DAVID ALVAREZ FLOREZ C.C. 1035420059
RADICADO:	0500140 03 017 2021 00589 00
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA

Una vez allegada al correo electrónico del Despacho, la demanda instaurada por CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA –COMFAMA- NIT: 890.900.841-en contra del señor JAMERSON DAVID ALVAREZ FLOREZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1035420059 se observó que la misma adolecía de requisitos, los cuales fueron solicitados y notificados por estados electrónicos del 08 de julio de 2021 sin que a la fecha se hubiera cumplido con el lleno de los mismos, por lo tanto, se procederá a su rechazo.

Por lo anterior, el **Juzgado diecisiete Civil Municipal** de Oralidad, de Medellín,

RESUELVE

- 1° **Rechazar la presente demanda,** por lo indicado en la parte motiva del presente proveído.
- 2) Devuélvanse los anexos a través del correo electrónico, al señor apoderado.
- 3) En firme el presente auto, archívese el expediente y háganse las correspondientes anotaciones en el sistema de gestión judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo Juez Municipal Civil 17 Oral Juzgado Municipal Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6372021cad775cea0276d0643c39b9a3c4d746884887e0f748a5778343fa8c83**Documento generado en 05/08/2021 10:23:31 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica